



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE
[Firma]
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 043-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO

Que, la Directiva Nro. 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural Nro. 019-82-INAP/DIGESNAP, define el Presupuesto Analítico de Personal – PAP como el documento técnico administrativo que contiene: **((a))** la estimación de las remuneraciones del personal, determinada en función del Cuadro de Asignación de Personal – CAP; y, **((b))** la propuesta final del monto anual de remuneraciones requeridas para cubrir con el personal idóneo necesario los cargos establecidos en el CAP de la respectiva dependencia.

Que, con la Ordenanza Regional Nro. 033-2006-GRA/CR-AREQUIPA se aprobó el (PAP) Presupuesto Analítico de Personal de la Red de Salud Arequipa-Caylloma como órgano desconcentrado de la ahora Gerencia Regional de Salud.

Que, conforme se desprende tanto del Acta de Acuerdos de 28 de septiembre de 2007 suscrita entre la Gerencia Regional de Salud y la Federación Médica, como de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 846-2007-GRA/PR de 30 de octubre de 2007 emitida por la Presidencia del Gobierno Regional, se han verificado “fallas procesales” en el proceso de reasignación de médicos que incluso, en la fecha actual, impiden que éste pueda culminarse. Que, calificada la situación jurídico administrativa de los médicos, de los cargos de la Red Periférica de Salud de Arequipa, de las reasignaciones ejecutadas y de las reasignaciones que debieron realizarse, se ha podido determinar la necesidad de adecuar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Red de Salud Arequipa-Caylloma a las situaciones jurídico administrativas de los señores médicos y sus respectivos derechos, sin que esta adecuación implique en ningún caso incremento de remuneraciones, esto, en aplicación de lo regulado en el numeral 5.2) del artículo 5 y numeral 9.6) del artículo 9 de la Ley 29142 / Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

Que, con los sustentos técnicos expresados en el Oficio Nro. 414-2008-GRA/GGR, el Informe Nro. 012-2008-GRA/GRS/GR-OEPLAN, el Oficio Nro. 041-2008-GRA/OPDI, el Informe Nro. 024-2008-GRA/OPDI, el Oficio Nro. 520-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-ADM-PER-AL, el Oficio Nro. 519-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-ADM-PER-AL, el Oficio Nro. 3491-2007-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-AMD-PER, el Oficio Nro. 332-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-ADM-PER, el Oficio Nro. 428-2008-GRA/GRS/GR-OSC, el Informe Nro. 001-

2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-PER, y el Informe Nro. 010-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-PER-AL; entonces, conforme lo regulado en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA;

SE ORDENA:

ARTÍCULO UNICO.- Modificación Ordenanza Regional Nro. 033-2006-GRA

MODIFICAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Red de Salud Arequipa-Caylloma aprobado a través de la Ordenanza Regional Nro. 033-2006-GRA/CR-AREQUIPA de acuerdo al detalle especificado por la Gerencia General Regional, y que, en Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

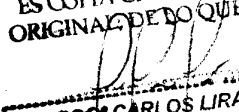
DISPOSICIÓN UNICA.- Vigencia de la Norma

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente que se publiquen en el Diario Oficial El Peruano, tanto la Ordenanza Regional que apruebe las estructuras organizacionales y funciones de la Gerencia Regional de Salud y sus Organos Desconcentrados, como la Ordenanza Regional que apruebe los correspondientes cuadros de asignación de personal del sector.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los 06 días del mes de marzo del 2008.



FERNANDO BOSSIO ROTONDO
Presidente del Consejo Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los trece días del mes de marzo del dos mil ocho.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ANEXO DE LA ORDENANZA REGIONAL
Nº 043-AREQUIPA

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL / PAP

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DEL EMPLEADO NOMBRADO

PLIEGO : 443 – Gobierno Regional de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 405 – Salud Red Periférica Arequipa

MICRO RED DE SALUD SOCABAYA

Nivel o Categoría	Periodo Plazas		Nivel o Categoría	Numeración Sucesiva de Plazas	Remuneración Mensual	Periodo Propuesto		Vigencia Meses	Remuneración Enero a Diciembre	ESTRUCTURA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO – CAP
	PPTDA	OCUP				PPTDA	OCUP			
5	1	1	3	338	3,677.35	1	1	12	44,128.20	Médico III
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DYO FE
ABOGADO CARLOS LARA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL